



CONV-ESAL – 003-2022
INVITACIÓN PÚBLICA
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

I. INTRODUCCIÓN

El MUNICIPIO DE CIMITARRA, en cumplimiento de lo exigido en el Decreto 092 de 2017, informa a la comunidad en general que iniciará un proceso de selección para escoger la ESAL que cumpla con los requisitos exigidos en el Estudio previo del proceso:

RECOMENDACIONES

- a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- b) Examine rigurosamente el contenido de la invitación, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan los procesos de contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro y la Contratación Estatal.
- c) Verifique que NO esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en la presente convocatoria y para celebrar convenios con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad vigente.
- d) Cerciórese de diligenciar y suscribir toda la información requerida, así como todos los anexos o formatos de la presente invitación, con la información solicitada.
- e) Revise que cumple con las condiciones y reúne los requisitos señalados en el presente documento.
- f) Proceda a reunir la información y documentación exigida, verificando su vigencia, pertinencia, conducencia y legibilidad, de acuerdo con los parámetros legales y las exigencias previstas en la presente convocatoria.
- g) Tenga presente que únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas radicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- h) Toda consulta debe formularse a través de los mecanismos disponibles en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública (SECOP II).
- i) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deban allegar con la propuesta, verificando que los mismos contengan la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente documento.
- j) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al municipio para verificar toda la información que con ella se suministre.
- k) Las propuestas deberán cargarse en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en los que incurran los interesados en participar en el presente proceso de contratación, con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la oferta, la realización de observaciones a las ofertas presentadas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso, correrá a cargo de los interesados y proponentes.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de contratación podrán participar Entidades Sin Ánimo de Lucro, consorcios, fundaciones, uniones temporales u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de convenios de asociación; siempre y cuando este conformado por éstas.

ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas a través de los mecanismos dispuestos en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS



En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co SECOP I, SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (Técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del municipio de Cimitarra para fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que el municipio de Cimitarra advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del municipio de Cimitarra, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
4. Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia; es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupcion.gov.co ; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8° N° 7- 27 Bogotá D.C.



COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL).

Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

La Secretaria de Obras e Infraestructura, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, normas reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 092 del 2017, en su artículo 5, señala:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del Convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección".

Que el nuevo marco normativo de esta modalidad de contratación, cambia sustancialmente, por cuanto siendo un proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa, establece un procedimiento de carácter competitivo, con observancia de los principios de contratación estatal, y en el que, además, la experiencia, el personal, la idoneidad, resultarán decisivos para la selección del destinatario de los aportes que luego serán empleados para un proyecto o actividad de interés público.

Así las cosas, la presente convocatoria se regirá por las siguientes reglas:

II. OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto

El objeto contractual a desarrollarse es **AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACION, ORGANIZACIÓN, DISEÑO TRADICIONAL, ELABORACIÓN ARTISTICA E INSTALACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO COMO ESTRATEGIA DE PROMOCION CULTURAL Y TURISTICA PARA EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER.**

Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
--------------------------	---------------



39111522	Producto: Iluminación Colgante
39111504	Producto: Sistemas de Iluminación de escenario o estudio
39101609	Producto: Lámparas de escenario o estudio
72151511	Producto: Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL MUNICIPIO

Para el cumplimiento del convenio EL MUNICIPIO se compromete a:

1. Hacer las apropiaciones presupuestales y desembolsos correspondientes de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Aprobar los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que harán parte integral del mismo.
3. Prestar la colaboración necesaria al contratista para el desarrollo del contrato.
4. Realizar la supervisión del contrato.
5. Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

OBLIGACIONES ESPECIALES

LA ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO se obliga para con el MUNICIPIO a cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio a la luz de las disposiciones legales vigentes, lineamientos nacionales, técnico- administrativos y estándares de calidad y en especial a:

1. Desarrollar de acuerdo con los objetivos propuestos y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo.
2. Destinar los aportes del municipio de conformidad con lo establecido en la propuesta y presupuesto del convenio, la entidad ejecutora deberá realizar y soportar de manera rigurosa la inversión de los recursos a su cargo.
3. Elaborar un Informe de Gestión que recuente el cumplimiento de los objetivos comunes propuestos y una reseña con las actividades impulsadas fruto del convenio de asociación.
4. Cumplir con el objeto contractual.
5. Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo a las normas legales vigentes.
6. Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
7. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
9. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
10. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado No obstante el asociado deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma.
11. Hacer uso responsable, eficiente de los recursos físicos y de infraestructura que disponga la administración municipal y que sean puesto a disposición del contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.
12. Actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas con el mismo.
13. Organizar la parte administrativa y logística para la ejecución de actividades establecidas en el cuadro de especificaciones para su desarrollo.
14. Disponer de la infraestructura de transporte, recurso humano y demás aportes del asociado para la correcta ejecución del convenio.
15. Realizar las actividades con personal idóneo, adecuado y calificado de acuerdo con el objeto social del asociado.



16. Responder por los elementos defectuosos o con deterioro temprano que se presenten durante la exhibición de los elementos navideños así como disponer de u inmediato reemplazo o reparación, según sea el caso.
17. Efectuar el desmonte del alumbrado, figuras y demás elementos instalados.
18. Responder por la entrega de cada uno de los elementos al almacén, de conformidad con los lineamientos e instrumentos orientados por el responsable del almacén.
19. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

II. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a suscribirse por parte del Municipio de CIMITARRA con una persona jurídica privada sin ánimo de lucro tiene como sustento normativo en el artículo 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 92 DE 2017.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley"*.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

A. Valor

El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por EL MUNICIPIO DE CIMITARRA más el valor que proponga la ESAL para su ejecución a título de contrapartida.

El presente proceso de selección tendrá un Presupuesto Oficial Estimado que ascenderá a la suma de:

-MUNICIPIO DE CIMITARRA: Hasta por la suma **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 64.421.258,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos. El valor del presupuesto oficial en SMMLV es de (64.4 SMMLV).

POR LA ESAL: La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta. La cual deberá incluir el soporte personal y operativo necesario para apoyar la ejecución a satisfacción del convenio.

B. Forma de Desembolso

EL MUNICIPIO efectuará el desembolso así:

- A) Un único desembolso contra la realización del total de actividades previa acta final de recibo a satisfacción de la instalación y cumplimiento de las actividades contempladas en el anexo técnico.

El desembolso se realizará previa entrega de los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con visto bueno del supervisor del contrato, y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

NOTA 1: Para el desembolso, **el asociado** deberá presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente, la cual tendrán las deducciones establecidas por la Ley en caso de aplicar, el acta de aprobación y los demás documentos que exija **EL MUNICIPIO** para el DESEMBOLSO.

NOTA 2: Previo a la liquidación del convenio, el asociado deberá presentar la constancia de entrega de los elementos desinstalados ante el almacén del Municipio para la correspondiente suscripción del acta de liquidación.



V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO

El término de la ejecución del futuro Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de garantías.

NOTA: El asociado conservará la obligación de entregar los elementos empleados durante la instalación y disposición de los elementos al finalizar el plazo establecido en la presente cláusula, de lo cual levantará la correspondiente constancia de recibo el supervisor del contrato

VI. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DIRECCIÓN DE RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha límite dispuesto en el cronograma del proceso, así mismo deben ser presentadas atendiendo los criterios dispuestos en los documentos que acompañan el proceso de selección. Las propuestas deberán ser presentadas mediante la plataforma del SECOP II.

La fecha para presentar las propuestas será la dispuesta en el cronograma del proceso.

De otro lado, las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito en la plataforma SECOP II.

La oferta ha de consultar en sus precios todos los impuestos, y demás gastos que se causen dentro de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista. Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.

A. Forma de presentar las Propuestas

Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o por el apoderado si lo hay.

- No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas o que sean enviadas por correo, email, fax o en sitio distinto al señalado para su entrega.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.
- La ESAL es responsable por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o haber suministrado información falsa.
- La ESAL seleccionada ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral entre el municipio y la ESAL que ejecute el objeto de la presente convocatoria, ni con las personas que ésta a su vez vincule para la ejecución del mismo.



VII. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El MUNICIPIO DE CIMITARRA debe establecer los requisitos mínimos habilitantes que deben cumplir los oferentes, de conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 092 de 2017. La entidad estatal debe verificar de manera directa el cumplimiento de dichos mínimos.

El municipio verificará que cada oferta cumpla los requisitos mínimos que acrediten la capacidad jurídica, financiera y técnica previstas en los estudios y documentos previos.

Se resalta que estos requisitos NO OTORGAN PUNTAJE, pues son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso competitivo.

Se trata entonces de requisitos de cumple o no cumple; es decir, que en caso de que el interesado no logre acreditarlos NO puede ser evaluado en los otros requisitos de carácter ponderable y queda rechazado del proceso competitivo si no logra subsanar lo faltante dentro de los términos que se establezcan en el proceso.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud de un interesado para participar en el proceso competitivo y están referidos a la capacidad jurídica, financiera y técnica.

A. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	DOCUMENTOS SOPORTE
Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none">1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o apoderado según corresponda (Formulario N° 1).2. Copia de la autorización al Representante Legal del proponente para obligar a entidad en caso de requerirse.3. Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal según el caso.4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días.5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal de conformidad con lo establecido en estos pliegos de condiciones6. Garantía de seriedad de la propuesta de conformidad con lo establecido en la invitación7. Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y RL) y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), según esté obligado por la ley.8. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado <p>EL MUNICIPIO verificará los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que el proponente no tiene antecedentes fiscales.2. Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que el proponente no tiene antecedentes disciplinarios.3. Antecedentes judiciales o policivos del proponente.4. Antecedentes de medidas correctivas Policía Nacional.5. Definición de situación Militar cuando sea hombres menores de 50 años, expedido por las Fuerzas Militares de Colombia.
Capacidad técnica	<p>Experiencia</p> <p>El proponente deberá acreditar un (1) contrato ejecutado y terminado, relacionado con la venta o suministro de elementos de iluminación en entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea igual o superior al 50% presupuesto oficial expresado en SMMLV.</p>



	<p>Para el caso de consorcio o unión temporal, la experiencia a tener en cuenta será proporcional al porcentaje de participación del proponente en cada caso.</p> <p>El Proponente podrá presentar cualquiera de los documentos que se enuncian a continuación para acreditar su experiencia:</p> <p>A. Copia legible de la certificación del contrato ejecutado, que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONALES), PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p>B. Copia legible del Acta de Liquidación del contrato que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONALES), PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p>Para el cálculo del monto de los contratos en SMMLV se tendrá como referencia lo siguiente:</p> <table><tr><th>AÑO DE TERMINACIÓN</th><th>VALOR DEL SMMLV</th></tr><tr><td>2022</td><td>\$1.000.000</td></tr><tr><td>2021</td><td>\$ 908.526</td></tr><tr><td>2020</td><td>\$877.803</td></tr><tr><td>2019</td><td>\$ 828.116</td></tr><tr><td>2018</td><td>\$781.242,00</td></tr><tr><td>2017</td><td>\$737.717,00</td></tr><tr><td>2016</td><td>\$689,455</td></tr><tr><td>2015</td><td>\$ 644,350</td></tr><tr><td>2014</td><td>\$ 616,000</td></tr></table> <p>Para calcular el valor de cada contrato en SMMLV, se tomará como fecha de referencia el valor del SMMLV del año de terminación del mismo. La experiencia que se tendrá en cuenta en caso de consorcio o unión temporal, será igual a la proporción de participación del Proponente en el consorcio o unión temporal en el contrato que se relacione para acreditar la experiencia.</p>	AÑO DE TERMINACIÓN	VALOR DEL SMMLV	2022	\$1.000.000	2021	\$ 908.526	2020	\$877.803	2019	\$ 828.116	2018	\$781.242,00	2017	\$737.717,00	2016	\$689,455	2015	\$ 644,350	2014	\$ 616,000
AÑO DE TERMINACIÓN	VALOR DEL SMMLV																				
2022	\$1.000.000																				
2021	\$ 908.526																				
2020	\$877.803																				
2019	\$ 828.116																				
2018	\$781.242,00																				
2017	\$737.717,00																				
2016	\$689,455																				
2015	\$ 644,350																				
2014	\$ 616,000																				
EQUIPO HUMANO REQUERIDO	<p>REQUERIMIENTOS (PERFIL)</p> <p>El oferente deberá presentar:</p> <p>1) Hoja de vida de cada uno de los perfiles (con el fin de verificar las condiciones de titulación y experiencia exigidas)</p> <p>2) Carta de compromiso de cada uno de los perfiles, suscrita debidamente por cada uno de estos.</p>																				
Coordinador (1)	Técnico o tecnólogo en cualquier área de conocimiento, con experiencia específica de un (1) año en procesos de decoración y/o instalación de mobiliario para eventos en instituciones públicas o privadas.																				
CAPACIDAD FINANCIERA	<p>El proponente deberá certificar y presentar la siguiente información</p> <p>Estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2021, debidamente certificados por el revisor fiscal, si aplica</p> <p>Deberá relacionar sus indicadores financieros: patrimonio, liquidez, endeudamiento e ingresos operacionales. Si como mínimo cumple con un valor positivo en uno de los indicadores, CUMPLE con este requerimiento.</p>																				



PROPUESTA ECONÓMICA	<p>La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, en el Formulario-Propuesta Económica. Todos los valores unitarios, IVA (en caso de aplicar), valor parcial con IVA y valor total de la propuesta deben estar redondeados al entero más cercano. En ninguna circunstancia se aplicarán reajustes por algún concepto, salvo lo dispuesto en la Ley. El valor del IVA (en caso de aplicar), deberá ser discriminado dentro del valor de la propuesta. Para la evaluación se realizará una revisión al Formulario. En caso de errores aritméticos en el contenido del Formulario, se harán las correcciones de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <p>En caso de discrepancia en la multiplicación entre el valor parcial con IVA (en caso de aplicar) por la cantidad versus el valor total parcial consignado, regirán los valores unitarios que se hayan consignado en el Formulario y se corregirán los valores parciales de este Formulario.</p> <p>En caso de que los valores estipulados en la propuesta no estén redondeados al entero más cercano, EL MUNICIPIO procederá a redondearlo antes de efectuar cualquier operación aritmética y se corregirán las operaciones correspondientes; los valores corregidos del valor total parcial y valor total obtenidos de esta corrección serán los que EL MUNICIPIO tenga en cuenta para efectos de evaluación y del contrato respectivamente.</p> <p>En caso que el valor consignado del IVA (en caso de aplicar) no corresponda a lo estipulado en la Ley, EL MUNICIPIO procederá a ajustar dicho valor y corregirá los valores totales parciales que correspondan; los valores corregidos serán los que EL MUNICIPIO tendrá en cuenta para efectos de evaluación y del contrato respectivamente.</p> <p>El valor total de la propuesta económica a tener en cuenta será el consignado en el Formulario, en caso de ser corregido prevalecerá este último. Si el valor total de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial asignado para el proceso, la propuesta será rechazada</p>
--------------------------------	---

A continuación, se enuncian los requisitos puntuables que son los determinados para escoger la mejor ESAL para ejecutar el objeto del proceso.

B CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La oferta técnica tendrá un puntaje hasta de 1000 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	300
Factor Técnico	600
Apoyo a la Industria Nacional	100
Total	1000

En la evaluación de las ofertas **EL MUNICIPIO** le asignará la puntuación total sumando cada uno de los criterios fijados anteriormente. Además, los proponentes deberán diligenciar los formatos establecidos en la presente invitación.

FACTOR ECONOMICO. -

Presentación de varios oferentes con compromiso de recursos inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto: (Este porcentaje deberá ser indicado exclusivamente en el



cuestionario del SECOP II)

El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes, ya sea en dinero o en especie sobre los demás, se le asignaran los 300 puntos.

ASPECTOS	PUNTAJE
Aporte en especie o económico entre 25%-29%	300
Aporte en especie o económico entre 20%-24%	250
Aporte en especie o económico entre 15%-19%	200
Aporte en especie o económico entre 10%-14%	150
Inferior al 10% y hasta el 1%	100
Sin Aporte	0

FACTOR TÉCNICO.

EL MUNICIPIO asignará seiscientos (600) puntos así:

- A) Al Proponente que oferte la mayor experiencia adicional a la mínima requerida para el Coordinador **se le otorgarán 300 puntos**. Las demás propuestas recibirán proporcionalmente para el Coordinador propuesto, un puntaje así:

PM: Puntaje máximo del Coordinador
EM: Mayor experiencia adicional
EA: Experiencia adicional a evaluar.
PUNTAJE = (EA / EM) * PM

- B) Al Proponente que oferte como perfil adicional dentro de su equipo de trabajo un técnico o tecnólogo en electricidad se le otorgarán 300 puntos, si no ofrece este perfil el proponente obtendrá 0 puntos por este aspecto.

FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. -

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003), se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

		PROPONENTE NACIONAL				PROPONENTE EXTRANJERO			
% DEL COMPONENTE NACIONAL DEL OFRECIMIENTO (X)		100%	Mayor o igual a 50%	Menor a 50%	0%	100%	Mayor o igual a 50%	Menor a 50%	0%
	ASIGNACION DE PUNTAJE								
	BIENES	50	50	25	0	40	40	40	0
	SERVICIOS	50	50	25	0	40	40	20	0

La evaluación se hará en consideración a los porcentajes que determine el proponente en la carta de presentación o en algún otro documento de la propuesta y conforme a la verificación



de la información por parte del **MUNICIPIO**.

En caso de personas naturales, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía o de la visa de residente para poder acreditar condición de servicio nacional.

En caso de personas jurídicas, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal, para poder acreditar condición de servicio nacional.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los BIENES ofrecidos, **EL MUNICIPIO** considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los SERVICIOS ofrecidos, **EL MUNICIPIO** considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009.

Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Según el Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, condiciones que se acreditan con la cedula de ciudadanía o con la visa de residencia según sea el caso. También un servicio es nacional, si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Los bienes elaborados con materiales nacionales, son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

EL MUNICIPIO también asigna el puntaje de los bienes y servicios nacionales a:

- a) Aquellos bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación.
- b) A los bienes y servicios de los cuales exista trato nacional por reciprocidad.
- c) A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

El Porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional: Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994).

VIII GARANTÍAS

GARANTIA PRECONTRACTUALES

GARANTIA DE SERIEDAD: El Proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta mediante el otorgamiento en favor del Municipio de Cimitarra una póliza que cubra un valor mínimo del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para la



convocatoria. Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta por un lapso de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los consorcios o uniones temporales, la póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por el Consorcio o la Unión Temporal y/o por su Representante Legal en nombre del Consorcio o la Unión Temporal.

GARANTAS CONTRACTUALES.

El **Proponente** favorecido con la adjudicación del contrato, deberá constituir a su costo y presentar para aprobación del **MUNICIPIO DE CIMITARRA** la Póliza Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y avalada por la Superintendencia Financiera. En el evento en que aumente el valor del contrato o se prorrogue el plazo, El Contratista deberá ampliar la correspondiente garantía.

La Póliza Única de Cumplimiento deberá cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	PARTES
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Tomador: Contratista Afianzado Asegurado: El Municipio de Cimitarra Beneficiario: El Municipio de Cimitarra
Salarios y Prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más	Tomador: Contratista Afianzado Asegurado: El Municipio de Cimitarra Beneficiario: El Municipio de Cimitarra
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Tomador: Contratista Afianzado Asegurado: El Municipio de Cimitarra Beneficiario: El Municipio de Cimitarra
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Tomador: Contratista Afianzado Asegurado: El Municipio de Cimitarra Beneficiario: El Municipio de Cimitarra y/o terceros

IX. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar
1. Publicación Invitación Pública.	El 1 de diciembre de 2022	Página Web www.colombiacompra.gov.co
2. Presentación de observaciones a los documentos del proceso.	El 1 de diciembre de 2022 Hasta las 5:00 pm	Secop II
3. Respuesta a observaciones y en caso de ser necesario expedición de modificaciones a la invitación	El 1 de diciembre de 2022 Hasta las 7:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
4. Fecha límite para la presentación de propuestas	Hasta las 9:00 am del día 2 de diciembre de 2022	En el portal de contratación SECOP II.



Actividad	Fecha	Lugar
5. Apertura de Sobres	9:05 am del día 2 de diciembre de 2022	
6. Verificación de Requisitos Habilitantes técnicos, propuesta económica y evaluación de las ofertas.	2 de diciembre de 2022	En el portal de contratación SECOP II.
7. Publicación y traslado del informe de evaluación. Termina para subsanar requisitos habilitantes y realizar observaciones al informe.	El 3 de diciembre de 2022 Hasta las 5:00 p.m.	En el portal de contratación SECOP II -
8. Respuesta a las observaciones	El 3 de diciembre de 2022 a las 7:00 p.m.	En el portal de contratación SECOP II.
9. Publicación del contrato ESAL o declaratoria desierto.	5 de diciembre de 2022	www.colombiacompra.gov.co

CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- Cuando no se ajusten a las condiciones de la invitación, es decir cuando la propuesta carece de algún documento esencial para constatar las condiciones de participación o se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado.
- Cuando se presente más de una propuesta por un mismo **Proponente**.
- Cuando se encuentren elementos demostrativos que indiquen falta de independencia en la elaboración entre dos o más propuestas presentadas.
- Cuando **El Proponente** se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de interés establecidas en la Ley.
- Cuando la propuesta no fuere firmada por **El Proponente** o el representante legal de la empresa o por el apoderado.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en una dependencia diferente a la definida en la Invitación.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del **Proponente** o la de quien suscriba el documento.
- Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del **Proponente** al MUNICIPIO o a los demás participantes.
- Cuando el valor total presentado o el valor total corregido de la propuesta sobrepase el valor del presupuesto oficial.
- Cuando no se presenten los Formularios o cuando se omita alguna información exigida en los mismos o se introduzcan cambios.
- El no cumplimiento de uno o más, de los requisitos habilitantes
- Cuando el objeto social del **Proponente**, o los miembros de un consorcio o unión temporal no tenga relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- Cuando el término de vigencia de la sociedad sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- La no presentación de la póliza de seriedad de la propuesta.
- Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE



De acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que se presente empate en la calificación obtenida por los proponentes, se escogerá el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de ponderación y calificación establecidos en la convocatoria.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de ponderación y calificación establecidos en la convocatoria.

En caso de persistir empate se escogerá la propuesta radicada en primer lugar en tiempo.

ADJUDICACIÓN DE ÚNICO PROPONENTE

La entidad podrá adjudicar el convenio cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los documentos del proceso.

DECLARATORIA DE DESIERTO

El municipio declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. En caso de no lograrse la habilitación por ningún proponente

XI. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

Se adjudicará el convenio a la ESAL que cumpla con los requisitos, la cual deberá amparar el convenio con las garantías exigidas, pólizas que deberán ser llegadas dentro de los tres días siguientes a la suscripción del convenio para la respectiva aprobación por parte de la entidad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONVOCATORIA

La Constitución Política consagra que son: "Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Así también la norma en cita estipula en su:

"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

De conformidad con lo dispuesto en el art 355 de la Constitución Política inciso segundo: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece en relación con la posibilidad de que las entidades estatales puedan asociarse con personas jurídicas particulares:

"Artículo 96°. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la



observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...).

De igual manera el Decreto 092 de 2017, contempla en su artículo 5° una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. (...).

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Municipio de Cimitarra ejerce el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de Un supervisor.

El Asociado debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia A la entidad de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La entidad.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL En el convenio a celebrar con quien sea escogido mediante la presente convocatoria, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONVENIENTE en desarrollo del presente convenio, el municipio de Cimitarra queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al conveniente de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del convenio, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del convenio, según sea el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que

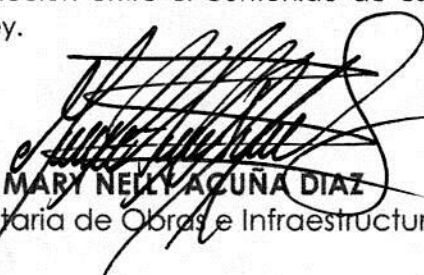


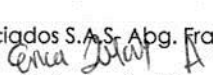
no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del conveniente, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio respectiva.

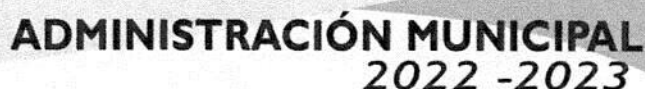
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del conveniente, éste pagará al municipio de Cimitarra a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio. Las cuáles serán descontadas de las sumas que el municipio adeude al conveniente a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

INDEMNIDAD Será obligación del conveniente mantener indemne al municipio de Cimitarra de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del conveniente, sus dependientes o subcontratistas.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Con la firma de la oferta se entenderá que el interesado acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación. El asociado deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del convenio. Si existiera contradicción entre el contenido de esta convocatoria y la ley, primará lo establecido en la ley.


MARY NELLY ACUÑA DIAZ
Secretaria de Obras e Infraestructura

Revisó Aspectos jurídicos: Dynamis Asociados S.A.S. Abg. Franklin Rada Charris
Proyectó: Erika Zulay Alfonso- Abogada 
Revisó y Aprobó Aspectos técnicos: Mary Nelly Acuña Díaz- Secretaria de Obras e Infraestructura. 



1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[illegible]

Carrera 5 números 6-10
Cimitarra

[XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [XXXXXXXXXXXX obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Cimitarra respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto: XXXXXXXXXX.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del xxxxxProponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos del estudio previo que hace parte de este proceso.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos del estudio previo, documento que forma parte de este proceso.
11. Manifiesto que el Proponente (xxxxxx) está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
14. Que en mi condición de proponte Nacional___, Extranjero___, la propuesta involucra: BIENES, así: ___% nacionales y ___% no nacionales. y SERVICIOS, así: ___% nacionales y ___%



no nacionales.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto: (xxxxxxxxxxx nombre)

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxx)

Telefax: (xxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma proponente (representante legal – persona natural)

Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -
(PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha

Señor

XXXXXXXXXXXXXX

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Carrera 5 números 6-10

Cimitarra

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX-

OBJETO - [XXXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal] Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



3. DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Carrera 5 números 6-10

Cimitarra

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX-

OBJETO - [XXXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el MUNICIPIO DE CIMITARRA, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN:** El presente UNION TEMPORAL se denominará _____. **CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección _____ de la ciudad de _____).

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____ que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		



2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		
....	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO DE CIMITARRA. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE CIMITARRA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al MUNICIPIO DE CIMITARRA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT _____
NOMBRE _____
CC.: _____
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)
Telefax: (xxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 de la UT: _____
Nombre Integrante 1 _____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 de la UT: _____
Nombre Integrante 2 _____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)



4. DOCUMENTO DE CONSTITUCION – CONSORCIO

Ciudad y fecha

Señor

XXXXXXXXXXXXXXX

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Carrera 5 números 6-10

Cimitarra

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX-

OBJETO - [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el MUNICIPIO DE CIMITARRA, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA -DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxx) de la ciudad de _____.

QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____.

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO DE CIMITARRA. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE CIMITARRA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al MUNICIPIO DE CIMITARRA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.



En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO _____

NOMBRE _____

CC.: _____

Dirección: (xxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

Telefax: (xxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 del Consorcio: _____

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 del consorcio: _____

Nombre Integrante 2 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)



5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA
PROPONENTE: _____

NUMERO DE CONTRATO	VALOR PESOS	EN	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DD/MM/AA/	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE
C.C.



ANEXO 7.
ANEXO TÉCNICO

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT
1.0	Disposición y Reparación de túnel en luces led en semicírculo de 3 x 2,5 m de ancho con 9 semicírculos en luz cascada y cortina de 400 bombillos luz led y 10 Mts. Incluido cableado dúplex (2x10) y demás accesorios, utilizando equipos, herramientas y personal de apoyo para su optimo funcionamiento durante el periodo previsto de exposición.	UN	10
2.0	Disposición y Reparación de Figuras y Tramos de Arboles en Manguera de Dos y Tres Entradas. con su respectivos conectores y Uniones Multicolor, Incluido cableado dúplex (2x10) y demás accesorios, utilizando equipos, herramientas y personal de apoyo para su optimo funcionamiento durante el periodo previsto de exposición.	UN	100
3.0	Disposición e Instalación de Tela Protector para cableado de Figuras y Cascanuez, utilizando equipos, herramientas y personal de apoyo para su correcta instalación, y garantizando el correcto funcionamiento durante el periodo previsto de exposición.	UN	20
4.0	Suministro e Estrover con su base para Tarjetas y Arboles, utilizando equipos, herramientas y personal de apoyo para su correcta instalación, y garantizando el correcto funcionamiento durante el periodo previsto de exposición.	UN	40
5.0	Disposición y suministro sombrillas Medianas decorativas, utilizando equipos, herramientas y personal de apoyo para su correcta instalación, y garantizando el correcto funcionamiento durante el periodo previsto de exposición.	UN	300
6.0	Disposición y suministro de Luz lineal de 200 bombillos Led 5 vías, con conector para extensión, Incluido cableado dúplex (2x10) y demás accesorios, utilizando equipos, herramientas y personal de apoyo para su optimo funcionamiento durante el periodo previsto de exposición.	UN	50
7.0	Disposición y suministro de Flores en manguera tipo Led, con conector para extensión, Incluido cableado dúplex (2x10) y demás accesorios, utilizando equipos, herramientas y personal de apoyo para su optimo funcionamiento durante el periodo previsto de exposición.	UN	61
8.0	Disposición y suministro Reflector en chorro con sensor, conector para extensión, Incluido cableado dúplex (2x10) y demás accesorios, utilizando equipos, herramientas y personal de apoyo para su optimo funcionamiento durante el periodo previsto de exposición.	UN	40

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
NOMBRE O RAZON SOCIAL _____
NIT O CC.: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Telefax: _____
e-mail: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.